

RESOLUCION N° **2563** /2021

AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35034, de fecha 03 de noviembre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 04 de noviembre del 2021;
3. Comprobante de Pago N° 21S1314-11817, de fecha 14 de septiembre del 2021, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), entre Jorge Payes Eltit, y por otra parte takatex Spa, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 31 de mayo del 2021;
5. Decreto N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a Don Juan Veliz Silva y dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

12 NOV 2021

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la transferencia de la patente enrolada con el N° **1-612313**, ubicado en el domicilio **RIO DE JANEIRO N° 324, EX 320 - 324 Rol N° 471-07** unidad vecinal N° **34**, que autoriza el ejercicio del giro "**FABRICA DE TEJIDOS**", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **TAKATEX SpA.**, Rut. N° **76.570.065-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), entre Jorge Payes Eltit, y por otra parte takatex Spa, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 31 de Mayo del 2021;

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JVS/GLC/DVM/esa
08/11/2021



JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE